

## ESTATUTO DEL CENTRO DE ESTUDIANTES IMLP.

### **CAPITULO I.**

#### **DEFINICIÓN, FINES Y FUNCIONES DEL CALP.**

- Art. 01: El CALP es una organización representativa de los alumnos de IMLP y su trabajo enmarca el Proyecto Educativo de los Colegios Marianistas, conociéndolo y dando a conocer sus principios básicos.
- Art. 02: Tiene por finalidad canalizar, promover y servir los intereses de los alumnos, y representarlos frente a otros organismos dentro o fuera del IMLP.
- Art. 03: Todos los proyectos y actividades están orientadas al desarrollo personal de los alumnos en los diversos ámbitos educativos, de acuerdo a los objetivos pedagógicos del IMLP y sus normas de convivencia, los principios católicos, Marianistas y los Derechos Humanos.
- Art. 04: Los demás estamentos del IMLP – Dirección, Profesorado, Centro de Padres y Apoderados – otorgarán las facilidades necesarias para que el CALP pueda cumplir sus fines.
- Art. 05: Las funciones del CALP son las siguientes:
- Acoger los intereses y aspiraciones del alumnado a través de las reuniones con los delegados de cada curso, para luego representarlos, frente a las autoridades y organismos que correspondan.
  - Lograr el mayor compromiso de los alumnos frente al trabajo escolar y las diferentes actividades académicas, culturales, deportivas, religiosas, etc..
  - Promover oportunidades en las que se dé espacio a las diferentes habilidades de los estudiantes, favoreciendo el desarrollo personal e incentivando su participación en diferentes actividades de interés estudiantil.
  - Apoyar actividades que incentiven una mejor convivencia entre los estudiantes, fortaleciendo los valores culturales y católicos.
  - Velar por un adecuado ambiente escolar, estableciendo las condiciones apropiadas para el buen desarrollo del trabajo de los alumnos, logrando así una creciente superación de los resultados académicos, culturales, artísticos, deportivos, religiosos, etc..
  - Promover relaciones humanas positivas, la colaboración, y el respeto entre las personas y los estamentos que integran la comunidad educativa del IMLP.
  - Designar cargos dentro del CALP para representar al IMLP frente a las diferentes organizaciones estudiantiles con las que se relacione.
  - Orientar las estructuras y actividades del CALP al logro de los fines establecidos en el presente Estatuto, velando para que todas ellas se enmarque dentro de él.

### **CAPITULO II.**

#### **DE LA ORGANIZACION, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CALP.**

- Art. 06: El CALP se organiza y funciona por el período de un año, siendo elegido en forma democrática, con la participación de los alumnos de 5° Básico a 4° Medio, de acuerdo a las normas y mecanismos establecidos en el presente Estatuto.  
El CALP posee independencia económica y organizativa.  
El CALP recibirá de cada curso una vez al año y durante el primer mes de su ejercicio una cuota de 1 UF ( Unidad de Fomento ) con el valor al 01 Marzo del año de su gestión.
- Art. 07: La estructura básica del CALP es:
- Directiva Principal:** Presidente, Vice-presidente y Pastoral, Secretario Ejecutivo, Secretario de Finanzas y Secretario de Actas.
  - Directiva General:** Directiva principal más Delegados ( cinco más nueve )
  - Consejo de Presidentes y Vice – Presidentes:** Directiva Principal más los Presidentes y Vice – Presidentes ( Encargados de Pastoral ) de cada curso ( cinco más veinticuatro )
  - Asesores:** A lo menos dos Profesores del Colegio designado por la Dirección del Establecimiento en relación a la propuesta de un Quina de profesores sugeridos por la Directiva General y Consejo de Presidentes y Vice – Presidentes.
  - Asamblea General:** Todos los alumnos del establecimiento pertenecientes al segundo ciclo de enseñanza básica y a la enseñanza media.
  - Junta Electoral:** Estará compuesto por trece miembros (CALP) además de los asesores y cuatro apoderados.
- También forman parte del CALP, los Comités y delegaciones de tipo ejecutivo, creados por la Directiva Principal, para el mejor cumplimiento de las funciones del CALP.  
La finalidad y limitaciones de los Comités son establecidas por la Directiva Principal y deben quedar registradas en un “artículo transitorio” del Estatuto del CALP.

**De la Directiva del CALP.**

Art. 08: La Directiva es elegida cada año en votación secreta, informada y democrática.

Art. 09: La Directiva Principal se estructura de la siguiente manera:

- 1.- Presidente.
- 2.- Vice-presidente y Pastoral.
- 3.- Secretario Ejecutivo.
- 4.- Secretario de Finanzas.
- 5.- Secretario de Actas.

Art. 10: La Directiva General la integran la Directiva Principal más los siguientes Delegados:

- 1.- Delegado de Deportes.
- 2.- Delegado de Enseñanza Básica.
- 3.- Delegado de Cultura.
- 4.- Delegado de Bienestar.
- 5.- Delegado de Publicidad y Cartelera.
- 6.- Delegado de Relaciones Públicas.
- 7.- Delegado de Comunicaciones y Medios Audiovisuales.
- 8.- Delegado de Ecología y Medio Ambiente.
- 9.- Delegado de Eventos.

**De la Directiva Principal.**

Art. 11: Atribuciones de cada cargo:

**a. El Presidente:**

Representa a la Directiva frente a la Dirección, al Consejo de Profesores y al Centro de Padres y Apoderados.  
Es miembro del Consejo Escolar.  
Sólo tiene derecho a voto en las reuniones que él preside: Directiva Principal, Directiva General y Consejo de Profesores.  
Ante un empate en una votación tiene la facultad de dirimir éste, o postergarlo hasta una nueva fecha que él determine.  
Junto al Vice-Presidente, tiene la facultad de pedir la renuncia del Asesor de CALP.  
Tiene derecho a asistir a las reuniones organizadas por los Comités.

**b. Vice-Presidente y Pastoral:**

Es el único facultado para reemplazar al Presidente, en caso de que éste no se encuentre presente, ante una renuncia o destitución.  
Es el representante de la Pastoral de los alumnos.  
Tiene participación en el Consejo de Pastoral.  
Junto a los Profesores Jefes de 1° a 4° Básico y de 5° a 8° Básico tiene la facultad de coordinar las actividades de estos alumnos, con la intención de potenciar nuevos líderes.

**c. El Secretario Ejecutivo:**

Es el encargado de citar y coordinar las fechas de las reuniones y manejar la calendarización del CALP. Además, cumple un rol de asesor personal y mano derecha del Presidente.

**d. El Secretario de Actas:**

Debe estar presente en todas las reuniones y es el encargado de llevar limpia y ordenadamente el libro de actas, en el que se reflejará todo lo tratado y debatido en las sesiones del Consejo de Delegados de Curso y de la Directiva respectivamente.  
Tomara lista de la asistencia de los delegados de curso a las sesiones del CO.DE.CU.  
Deberá registrar en Biblioteca una vez finalizado el año lectivo, o bien durante su periodo de secretariado, todo documento elaborado por la directiva, así como el Libro de Actas.  
Y Además es el encargado de timbrar y firmar todos los documentos del CALP.

**e. El Secretario de Finanzas:**

Se encarga de estudiar y crear un programa de Finanzas para poder solventar a lo largo del año los gastos del centro de alumnos.  
Debe recaudar y administrar los fondos del Centro de Alumnos  
Después de cada evento, o ocasión que se estime necesaria, presentara un Estado de Cuentas; además, de un Informe Mensual y es el responsable de la Rendición de Cuentas al final de su gestión.

**f. El Asesor:**

Debe pertenecer al Cuerpo Docente del IMLP con a lo menos un año de ejercicio profesional en el establecimiento y manifestar su aceptación para desempeñar esta función.  
Los asesores de los Consejos de Curso, serán sus respectivos Profesores Jefes.  
La Asamblea general, la Directiva, el Consejo de Presidentes de Curso y la Junta Electoral tendrán en conjunto, a lo menos dos asesores designados por el Centro de Alumnos del establecimiento, de una nómina de cinco docentes que deberá presentar el Consejo de Presidentes de Curso y, posteriormente, a la Dirección no más allá de los 60 días después de iniciado el año electivo del IMLP.  
Desempeña su cargo por un año y puede ser reelegido dependiendo de su desempeño anterior, en una decisión conjunta entre la Dirección, la Directiva Principal, el COPRECU y los Profesores que en ese momento se desempeñen como Asesores.  
La dirección adoptará las medidas pertinentes para que el Centro de Alumnos cuente con los Asesores que se requieren.  
Su finalidad es orientar el desarrollo de las actividades propuestas por el CALP y velar por los Derechos y la Formación integral de sus miembros.  
En momentos que los miembros de la Directiva Principal lo soliciten pueden votar para dirimir situaciones que no se hayan resuelto con anterioridad.  
Es el canal apropiado entre la Dirección, el Consejo de Profesores y el Centro de Alumnos.

**g. Junta Electoral:**

Le corresponde organizar, supervigilar y calificar todo los procesos eleccionarios que lleven a cabo en los organismos del Centro de Alumnos, de acuerdo con las disposiciones que sobre elecciones se establecen en el presente Reglamento Interno.

**h. Consejo de Presidentes (COPRECU):**

Estará formado por derecho propio por el Presidente de los Consejos de Curso y la directiva principal.

Este consejo será presidido por el Presidente del Centro de Alumnos

El quórum para sesionar será de dos tercios de sus miembros y los acuerdos deberán adoptarse por simple mayoría, salvo en el caso de proposición de modificación del Reglamento Interno, las cuales deberán aprobarse con el voto conforme de los dos tercios del quórum para sesionar.

**i. Asamblea General:**

Estará constituida por todos los alumnos del establecimiento pertenecientes al segundo ciclo de enseñanza básica y a enseñanza media.

Le corresponde aprobar el Reglamento Interno del Centro de Alumnos.

La asamblea se reunirá en sesión ordinaria a los menos una vez al año a objeto de pronunciarse sobre la cuenta de gestión anual de la directiva del Centro de Alumnos. Asimismo la Asamblea General podrá sesionar de manera extraordinaria cuando sea convocado por tres o más miembros de la Directiva Principal, por el 50% más uno del Consejo de Presidentes y Vice-Presidentes de Curso o a solicitud de los estudiantes del establecimiento que representen a lo menos el 30% del alumnado.

Art. 12: A la directiva Principal le corresponde:

- a. Dirigir, organizar y administrar el CALP en todas las materias de su competencia.
- b. Elaborar y ejecutar un Plan Anual de trabajo.
- c. Informar al alumnado de las actividades realizadas.
- d. Representar a los alumnos ante la Dirección, Consejo de Profesores, Centro de Padres o ante otra entidad no perteneciente al IMLP. En el caso del Consejo Escolar se representará a través de su Presidente.
- e. Participar o colaborar con organizaciones estudiantiles ajenas al IMLP (CAA de otros colegios o federaciones de estudiantes, etc.) cuando así sea requerido por el Consejo de Presidentes y Vice-Presidentes o por los mismos integrantes de la Directiva.
- f. Velar por una independencia económica frente a cualquier entidad que no pertenezca al CALP del IMLP.
- g. Ser el único organismo que puede destituir a algún miembro del CALP.
- h. Defender los Derechos de los estudiantes.
- i. Convocar a los mejor una vez al mes al Consejo de Presidentes y Vice-Presidentes de Curso, a sesionar reuniones ordinarias.

**De la Directiva General.**

Art. 13: Las funciones y atribuciones que tienen los Delegados son las siguientes:

- a. Cada delegado formara parte de la Directiva General con derecho a Voz y Voto.
- b. Los delegados de cada curso prestan apoyo al Delegado en las actividades de las cuales son responsables y tienen derecho a Voz y Voto dentro de cada Comité.
- c. Cada delegado tendrá un comité, el cual será de un máximo de 2 personas a libre elección, este deberá prestarle ayuda ante actividades en las que el delegado la necesite.
- d.- Delegado de Deportes:**  
Debe coordinar y fomentar todas las actividades relacionadas al área de deportes, organizar campeonatos y promover la participación en los distintos talleres del colegio.
- e.- Delegado de Enseñanza Básica:**  
Es en el encargado de velar y relacionarse con los cursos de enseñanza básica, para así mantenerlos informados y hacerlos partícipes de las actividades del CALP.
- f.- Delegado de Cultura:**  
Sera el encargado, de promover la cultura entre los alumnos generando instancias y actividades culturales.
- g.- Delegado de Bienestar:**  
Se encargara de crear instancias de solidaridad, internas y externas. Además de dar apoyo y trabajar junto con el delegado de pastoral
- h.- Delegado de Publicidad y Cartelera:**  
Estará a cargo de la difusión y publicidad interna de las actividades e informaciones del centro de alumnos, junto con la correcta utilización de las redes sociales.
- i.- Delegado de Relaciones Públicas y Realidad Nacional:**  
Es el encargado, junto con la directiva principal, de las relaciones públicas externas del Centro de alumnos, así como, encargarse de analizar e informar sobre la contingencia nacional.
- j.- Delegado de Comunicaciones y Medios Audiovisuales:**  
Se encargara de la administración y utilización de todos los equipos y artefactos eléctricos y digitales del CALP (Sera también el responsable ante los préstamos de estos hechos hacia los alumnos). Deberá saber utilizar y manejar a la perfección medios audiovisuales, tales como, la creación de videos, música, imágenes, etc...
- k.- Delegado de Ecología y Medio Ambiente:**  
Se encargara de crear, motivar y participar en iniciativas sobre medio ambiente y vida saludable entre los alumnos.
- l.- Delegado de Eventos:**  
Sera el encargado de la coordinación y realización de los eventos correspondientes al CALP.

**Del Consejo de Presidentes y Vice-Presidentes (CODECU) :**

Art. 15: de su Estructuración:

- a. El Consejo de Presidentes y Vice-Presidentes está formado por los Presidentes y Vice-Presidentes de cada curso con derecho a Voz y Voto, reconocidos por el CALP desde 5° básico a 4° medio y la Directiva General del CALP.
- b. Los Presidentes y Vice-Presidentes no pueden pertenecer a la Directiva General.
- c. El Vice-Presidente puede reemplazar al Presidente en la conducción de un curso.
- d. El Presidente o Vice-Presidente puede reemplazar a algún delegado de su curso que no pueda participar en una determinada actividad.
- e. Las reuniones con la Directiva Principal son fijadas de común acuerdo entre estos dos estamentos y pueden ser de carácter abierto, en las que puede asistir cualquier alumno del IMLP, sólo con derecho a Voz.
- f. El quórum requerido para tomar una decisión, es el 75% de los Presidentes y Vice-Presidentes, excepto cuando la Directiva Principal requiera la presencia de la totalidad de los Presidentes.

g. Se reúnen por lo menos una vez al mes.

h. Los Presidentes y Vice-Presidentes representan la voz de sus compañeros de curso frente a cualquier inquietud.

i. El Presidente y Vice-Presidente es elegido por cada curso en sus respectivos consejos de Curso a lo menos un semestre de clases. La Elección debe ser libre y democrática. Deben ser elegidos por mayoría de sus compañeros.

Art. 15: Las Atribuciones del Consejo de Presidentes son:

a. Velar por el cumplimiento del Plan de Trabajo y presupuesto presentado por la Directiva Principal.

b. Informar de las inquietudes de sus compañeros de curso y según éstas proponer nuevas ideas y actividades para su desarrollo.

c. Proponer a la Directiva la participación en las organizaciones externas al IMLP a las que desea pertenecer.

d. Posee la facultad de crear y/o reformar artículos del presente Estatuto, requiriendo para ellos el 75% de los votos de la totalidad de los miembros.

### **CAPITULO III.**

#### **DE LAS RENUNCIAS, DESTITUCIONES Y REINCORPORACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CALP.**

Art. 16: De las Renuncias:

a. De renunciar el Presidente del CALP asume, con todas las atribuciones y derechos, el Vice-Presidente.

b. EN caso de renuncia de uno de los Asesores, su cargo será ocupado por otro Docente, elegido de común acuerdo entre la Dirección y la Directiva Principal.

c. En caso de renuncia de algún miembro de la Directiva General, exceptuando al Presidente y al Asesor, ésta elige quién lo reemplaza.

d. Ante la renuncia de la Directiva Principal, el Asesor asume la Presidencia del Consejo de Presidentes, para elegir una Directiva Principal Interina, que completará el mandato de la renunciada Directiva Principal.

El Asesor hace efectiva su renuncia; la Dirección junto con la Directiva Principal Interina eligen un nuevo Asesor.

e. Todas las renuncias deber ser presentadas por escrito al Asesor, y en caso de renuncia de éste la presenta al Rector. Con posterior información a todo el alumnado.

Art. 17: De las Destituciones:

a. Cualquier miembro del CALP, será destituido por el incumplimiento de los deberes inherentes de su cargo.

b. Cualquier miembro del CALP, será destituido por la transgresión de algún artículo del presente Estatuto.

c. La Directiva Principal es el único organismo facultado para destituir a algún miembro del CALP.

d. El Presidente y Vice-Presidente en conjunto con la Dirección son los únicos organismos facultados para destituir al Asesor.

Art. 18: De las Reincorporaciones:

Cualquier miembro del CALP, puede ser reintegrado si cumple con los siguientes requisitos:

a. No haber sido destituido de su cargo previamente.

b. Obedecer, el retiro y la reincorporación, a aspectos del estatuto.

c. Seguir cumpliendo con las exigencias académicas y conductuales especificadas en el Art. 19 c.

### **CAPITULO IV**

#### **DE LAS ELECCIONES INTERNAS DEL CALP.**

Art. 19: De los requisitos:

a. Tener a los menos seis meses de permanencia como alumno regular en el IMLP, sin considerar el año en curso.

b. No haber sido destituido ni suspendido anteriormente de un cargo del CALP, por incumplimiento de este Estatuto.

c. Tener un buen rendimiento escolar y una buena conducta. No puede optar a ningún cargo el alumno que presente algún tipo de "condicionalidad" o repitencia del año de la elección.

d. Para postular a los cargos de Presidente y Vice-Presidente, los candidatos deben haber obtenido un promedio general mínimo de 6.0 (seis) el año anterior y el de la elección, deben pertenecer al momento de la elección a 1° ó 2° Medio.

e. La Directiva debe cursar al momento de la elección 7° Básico (Solo para el caso del delegado de básica), 8° Básico, 1°, 2° o 3° Medio.

f. La Directiva no puede tener cargos importantes de la organización de su curso.

g. La Directiva se debe presentar con un Proyecto realista y con una calendarización estimativa.

h. La Directiva se compromete a colaborar en las políticas internas del IMLP, sabiendo que su misión le coloca en actitud constante de servir.

i. Las Directivas Principales y Generales debe tener representantes de diferentes cursos, para ello deben haber mínimo un alumno de cada curso distinto en cada Lista.

Art. 20: De las Fechas de Elecciones:

La elección se realiza entre la Penúltima y Última Semana de Clases del año escolar.

Art. 21: De la Campaña:

a. Las listas de candidatos que se presenten tiene 3 (tres) días de campaña publicitaria, a través de la cual deben presentar su Programa de Trabajo, darlo a conocer y realizar la propaganda que estimen necesaria.

La Campaña no podrá comenzar antes de la fecha que el CALP disponga.

b. El IMLP facilita la visita a los cursos y un período de tiempo para dedicarlo al Foro, donde participan los candidatos y electores presididos por el CALP en ejercicio.

c. La Campaña se sujeta a las siguientes reglas:

Respeto por las personas.

Los Candidatos deben exponer méritos propios sin descalificar en forma irresponsable al resto de los Candidatos.

Cuidar la infraestructura del IMLP y comprometerse a retirar la propaganda a las 18:00 (diez y ocho) del día anterior a la Elección.

No destruir ni dañar la propaganda del resto de los Candidatos.

No utilizar volantes, ni panfletos que ensucien el IMLP.

Art. 22: Del día de la Elección:

**a. La Junta Electoral:**

En el caso de las elecciones de directiva CALP está compuesta por:

La Directiva General del CALP.

El Asesor del CALP que dirige el proceso.

Dos apoderados o representantes de cada Lista siendo miembros de la Asamblea General.

Vela por el correcto Proceso Eleccionario.

Se constituye al Inicio de la Campaña y termina su ejercicio con la proclamación del Candidato elegido.

Será presidida por el actual Presidente del CALP o en su defecto por el Vice-Presidente. Cualquier situación que se presente en el Proceso Eleccionario es resuelta por ésta.

En el caso de todas las demás votaciones estará constituida por la Directiva General del CALP más mínimo un Asesor.

**b. El Foro:**

Se realiza el primer día de iniciada la Campaña Publicitaria.

Se realiza en 2 bloques de clases acordado por la Junta Electoral, estarán presentes:

Los Candidatos a Presidentes, junto a los candidatos a Vice-Presidente, Secretario ejecutivo, Secretario de Finanzas y Secretario de Actas.

El primer bloque será para los Electores de 5° a 7° Básico y el segundo para los de 8° Básico a 3° Medio (En ambos estará presente el CALP en ejercicio.)

Está dividido en 2 (dos) bloques:

1° Presentación de los Programas respectivos en orden por sorteo previo.

2° Los asistentes pueden formular las preguntas que estimen convenientes a los Candidatos, las cuales deben estar escritas con el nombre y el curso del elector, las cuales pasan por una revisión previa por parte del Asesor del CALP y la Junta Electoral.

El tiempo de duración de éste es estimado por la Junta Electoral.

Terminado no se debe realizar ningún tipo de propaganda o manifestación de algún Candidato hasta el día de campaña.

**c. La Votación:**

En el 1° y 2° bloque de clases del día de la Elección, la Junta Electoral en ejercicio conformará dos mesas, una para alumnos y otra para alumnas. Ésta se realizará asistiendo por cursos donde estarán las urnas y cámaras secretas respectivas. Se reparte un voto por alumno, firmando el registro correspondiente y de inmediato se procede a votar.

Los electores depositan los votos en una urna, de acuerdo a la mesa que les corresponda.

Cuando terminen de votar todos los alumnos electores, se da por terminado el Proceso de Votación en ese curso.

Tienen derecho a votar los alumnos de 5°Básico a 3°Medio.

**d. Recuento de Votos:**

La Junta Electoral procede a abrir las urnas y comienza a contar los votos de cada Candidato y como acto final proclama al Candidato elegido como Presidente del CALP:

Si los votos del Candidato elegido no superan el 50,1% del total, no se considera como representativo el Candidato y se debe realizar una 2° vuelta, que establece solo la mayoría simple.

Pasando algún candidato al 50,1% del total es ganador el de la mayoría simple.

**e. Cambio de Mando:**

En presencia del alumnado y los profesores se procede en Marzo del Año siguiente al cambio de gobierno estudiantil. Se

estructura una ceremonia donde el Presidente saliente entrega la cuenta anual de la gestión de su directiva del CALP.

Posteriormente, el Rector a nombre de la Dirección toma juramento al electo Presidente y de manos del saliente Presidente se le entrega el Estandarte del IMLP y la Cruz que representa la legitimidad de su gobierno. El saliente CALP prepara la Ceremonia.

***Este Estatuto ha sido aprobado por unanimidad en el Consejo de Presidentes y Vice-Presidentes del 4 de Diciembre del 2014 y reformado según Decreto 524 y su actualización del año 2013 en presencia de la Directiva General del CALP y los Asesores. Se registra en Libro de Actas, se archiva y se publica para darlo a conocer al Rector, al Consejo de Dirección, el Consejo de Profesores, el Centro General de Padres y Apoderados, y el Alumnado.***

**Santiago, 4 de Diciembre del 2014.**

### Puntos propuestos

A continuación se exponen los puntos propuestos por las personas que hemos motivado la formación de la asamblea.

Hay que aclarar que son puntos que deben servir plenamente como ejemplos de cambios al estatuto actual, no significa que sean los cambios que se van a hacer. Lo ideal es que cada curso establezca aquellos puntos dentro del estatuto completo, que creen que deberían ser modificados y la modificación correspondiente, de modo que esa idea se plantee en la asamblea y pueda llegar a todos los cursos para que puedan discutirla y sacar una conclusión respecto a ella.

Capítulo IV. De las elecciones internas del CALP.

Art. 19: De los requisitos:

c. Tener un buen rendimiento escolar y una buena conducta. No puede optar a ningún cargo el alumno que presente algún tipo de "condicionalidad" o repitencia del año de la elección.

**Propuesta: Como grupo proponemos eliminar la palabra "condicionalidad", ya que, tal como se expone más adelante, hay múltiples razones por las cuales un alumno puede quedar condicional, y creemos que como alumnos somos capaces de discriminar si el motivo por el cual un estudiante esta condicional es suficiente para alejarlo de la posibilidad de pertenecer al centro de alumnos.**

\*Algunos ejemplos de formas de adquirir la condicionalidad son (extraído del reglamento interno del colegio)\*

4.3 El Director, ante faltas reiteradas o alguna falta grave, puede dejar al alumno/a con advertencia o condicionalidad.

5. Se consideran faltas graves las que atenten seriamente contra valores fundamentales del Proyecto Educativo. Por ejemplo, son graves las faltas:

- A la veracidad: copiar en pruebas, adulterar trabajos o firmas, encubrir o mentir cuando tiene que justificar algún procedimiento ante la autoridad.
- Al respeto a las personas de la comunidad escolar: agresiones físicas a compañeros, peleas, abuso hacia los más pequeños; a los profesores, asistentes de la educación, padres, apoderados o visitas.
- Hacer uso de medios tecnológicos para atentar contra la imagen o menoscabo de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Fotografiar o grabar a cualquier miembro de la comunidad educativa para ser utilizado con propósitos hostiles, intimidatorios, humillantes o abusivos.
- A los valores éticos del colegio: consumir o distribuir drogas o bebidas alcohólicas; tener comportamientos claramente incorrectos que distorsionen los valores de una sana sexualidad; traer material escrito o audiovisual que distorsione los valores de una sana sexualidad; portar o usar instrumentos de defensa personal o de ataque.
- Al respeto por los bienes de los compañeros o de la comunidad escolar: destruir, estropear o sustraer libros, cuadernos o materiales de sus compañeros, rayar mesas, paredes, o destruir el mobiliario escolar.
- **A la buena disciplina en la realización de actos colectivos (patrióticos, religiosos, culturales, deportivos).**
- **A la responsabilidad por incumplimiento reiterado de obligaciones (tareas, entrega de comunicaciones, sin uniforme, sin equipamiento en educación física, atrasos (15), llegar atrasado(a) al inicio de clases o en horas intermedias, salir de la sala o de otro lugar en el que se imparte clase, sin la debida autorización, sin justificaciones cuando corresponda, agenda sin la foto, sin Agenda Escolar Marianista, sin útiles, sin materiales, sin textos de estudio, desobediencias).**
- A la confianza dada a los alumnos, no ingresar a clase estando en el colegio, escapándose del colegio, interviniendo en el libro de clase, usando llaves indebidamente.

d. Para postular a los cargos de Presidente y Vice-Presidente, los candidatos deben haber obtenido un promedio general mínimo de 6.0 (seis) el año anterior y el de la elección, deben pertenecer al momento de la elección a 1° ó 2° Medio

**Propuesta: Proponemos como grupo bajar el promedio requerido a un 5,5. Esto es debido a que el promedio del alumno no define su capacidad de liderazgo, queremos un estatuto más inclusivo, donde el alumno no se sienta excluido de postularse como presidente o vicepresidente por sus notas. Por otra parte reconocemos que estar en el centro de alumnos puede bajar el rendimiento escolar, y es por eso que no proponemos un promedio más bajo de 5,5, ya que podría afectar demasiado en el alumno.**

e. La Directiva debe cursar al momento de la elección 7° Básico (Solo para el caso del delegado de básica), 8° Básico, 1°, 2° o 3° Medio.

**Propuesta: Eliminar “(solo para el caso del delegado de básica)”. Nos gustaría que existiera mayor inclusión de los alumnos de 7mo básico que durante su mandato estarían en octavo, y que no se restringiera a un centro de alumnos casi formado en su totalidad por alumnos de enseñanza media. Si un alumno más pequeño tiene la capacidad y el potencial hay que darle la oportunidad de participar en otros cargos además de delegado de básica.**

Art. 20: De las Fechas de Elecciones:

La elección se realiza entre la Penúltima y Última Semana de Clases del año escolar.

**Propuesta: Queremos incentivar la educación cívica de los alumnos y para esto proponemos que las elecciones del centro de alumnos se hagan durante el mes de noviembre de modo que esté todo el alumnado presente y ejerzan su derecho a voto.**

**Por ultimo proponemos la creación de un artículo nuevo denominado “Sobre movilizaciones estudiantiles” en el cual como alumnado podamos ordenar nuestra participación en marchas, nuestras votaciones, nuestros quórums y todas las formas de actuar frente a una realidad como lo son las movilizaciones estudiantiles y que actualmente no están en nuestro reglamento de centro de alumnos.**